

PROGRAMA 321M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS

Este programa tiene carácter horizontal no finalista, y su objetivo es definir y dirigir la política general del Ministerio y asegurar el funcionamiento de los servicios comunes, gestionando los servicios de carácter general, apoyando a todas las unidades dependientes del Departamento y proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas finalistas, con niveles óptimos de eficacia y rentabilidad.

El programa se desarrolla en dos ámbitos:

- Administración general, que comprende todas las actividades relativas a la gestión de personal y coordinación de la gestión administrativa y de los recursos del Departamento ejercidas a través de la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica. En concreto, se persigue garantizar la disposición de recursos materiales, técnicos, humanos y formativos, así como la asistencia de carácter jurídico, administrativo, bibliográfico y documental y de tratamiento y difusión de la información.

- Alta dirección, a través de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional, a las que corresponde, respectivamente, la definición de las directrices generales sobre la política del Departamento y la coordinación y control de las actuaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, incluyendo todas las enseñanzas del sistema educativo excepto la enseñanza universitaria y el impulso de las acciones de cooperación y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria.

2. ÓRGANOS GESTORES

- Subsecretaría.
- Secretaría General Técnica.

- Secretaría de Estado de Educación.
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Secretaria General de Formación Profesional.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa ejercen las funciones que a continuación se refieren destacándose las actuaciones más importantes que se prevé realizar en el próximo año 2021.

3. FUNCIONES Y LÍNEAS DE ACTUACION PARA 2021

3.1. Subsecretaría de Educación y Formación Profesional

Corresponde a la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional ejercer las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la dirección, impulso y supervisión de los órganos directivos y de las unidades directamente dependientes.

Asimismo, le corresponde la dirección, impulso y coordinación general de los servicios comunes del Departamento y el ejercicio de las competencias correspondientes a dichos servicios comunes.

En particular la Subsecretaría ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- El estudio e informe económico de los actos y disposiciones con repercusión económico-financiera en los presupuestos de gastos e ingresos; así como el seguimiento del grado de realización de objetivos respecto a los programas y actuaciones que se determinen en la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- El régimen interior de los servicios centrales del Departamento y la conservación, reparación y reforma, intendencia, funcionamiento y seguridad de los edificios en los que dichos servicios tengan su sede; la formación y la actualización del inventario de los bienes muebles de aquellos, así como el equipamiento de las unidades administrativas del Departamento.
- La tramitación económico-financiera de la contratación del Departamento y la asistencia, seguimiento y tramitación de la contratación centralizada cuando no están atribuidas a otras unidades, así como la asistencia y apoyo a sus órganos colegiados en materia de contratación.
- Las funciones de habilitación y pagaduría del Ministerio.

- La elaboración, planificación y gestión de la política de personal adscrito al Departamento.
- La elaboración de las bases del régimen jurídico de la función pública docente y la coordinación de la política del personal docente en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación Profesional.
- La gestión del personal docente del Departamento y de los procedimientos de movilidad del profesorado de enseñanzas distintas de las universitarias en el ámbito nacional, de forma coordinada con las restantes administraciones educativas, sin perjuicio de las funciones de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación Profesional.
- El impulso, coordinación y racionalización de la política en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) del Ministerio, así como la coordinación y cooperación con otras administraciones en estas materias y de la administración digital del Ministerio, de acuerdo con el plan de acción departamental para la transformación digital y la Estrategia TIC de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En este mismo ámbito, el desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios, el portal web, la sede electrónica, la intranet, las herramientas colaborativas y los dominios de internet del Departamento, así como el soporte técnico a las redes sociales y la gestión de las redes de comunicaciones en el Departamento.

3.2. Secretaría General Técnica

Atención a los objetivos generales del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante el apoyo técnico

- Relaciones del Departamento con los órganos jurisdiccionales y con los demás departamentos de la Administración General del Estado.
- Atención a las reclamaciones y recursos de los ciudadanos para mejorar la prestación de los servicios y reconocer, en su caso, los derechos de los ciudadanos.
- Tramitación de los asuntos del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Apoyo a la actividad normativa.
- Emisión de dictámenes.
- La aportación de este Departamento al Plan Anual Normativo 2019 del Gobierno, que integrará en ese Plan todas las normas que sean necesarias para la

consecución de los objetivos del Gobierno en materia de Educación y Formación Profesional.

Actividades relacionadas con la edición, bibliotecas, centros de documentación y archivo Central del Departamento

El programa editorial 2021 del Ministerio de Educación y Formación Profesional se dirige al aprovechamiento eficiente de los recursos y a la potenciación de las ediciones digitales en las publicaciones unitarias y periódicas. -no es así en otras publicaciones, como carteles, folletos, hojas sueltas, etc. que por su naturaleza requieren la edición en papel y varían anualmente en función de las solicitudes hechas por las distintas Direcciones Generales-, de tal manera que se pueda llegar a un mayor número de ciudadanos, y se difundan las publicaciones que sirvan para la mejora de la educación, junto con la organización y dirección de las bibliotecas, los centros de documentación y el Archivo Central del Ministerio. En el apartado 4 de esta memoria se recogen los objetivos e indicadores para 2021 en este ámbito.

Actividades relacionadas con atención al ciudadano, transparencia y página web del Departamento

Parte importante de la función de este programa es la de facilitar la relación directa del Departamento con los ciudadanos a través de su CIC, registros, página Web y transparencia.

Los objetivos para 2021 en este ámbito se sintetizan en los siguientes: proporcionar al ciudadano una información de calidad, asegurar el adecuado funcionamiento de los registros del Ministerio, mejorar la utilidad de la página web, proporcionar a través de las redes sociales institucionales nuevos canales de información y de comunicación, y cumplir con las obligaciones que marca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG).

Actividades relacionadas con protección de datos

En el ejercicio de sus funciones este programa coordina las actividades del Ministerio, en materia de protección de datos, debiendo adaptar estas actividades a los requerimientos establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Estadísticas de educación y formación profesional

En la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento se integrarán las correspondientes

operaciones estadísticas que permiten una mejora de las decisiones para alcanzar una educación y formación profesional de calidad, así como facilitar la reflexión sobre la acción educativo-formativa a los ciudadanos y a las organizaciones. Se ha de destacar el esfuerzo estadístico dirigido al aprovechamiento eficiente de las bases de datos y registros administrativos.

Becas de Formación

La Secretaría General Técnica es la responsable de la convocatoria de dos líneas de becas de formación:

- Becas de formación especializada en áreas y materias educativas. Para 2021 se ha previsto la concesión de ocho becas financiadas por este programa.
- Becas para la realización de prácticas formativas en el Ministerio por personas con discapacidad intelectual. En el ejercicio 2021 se prevé la concesión de cinco becas.

3.3. Secretaría de Estado de Educación

El gabinete de la Secretaría de Estado de Educación es un órgano de apoyo y asistencia inmediata al titular de la Secretaría de Estado de Educación, siendo responsable de aquellas actuaciones y programas que aquel le encomiende y que no estén expresamente asignados a las Direcciones Generales dependientes de dicha Secretaría de Estado.

En su tarea de apoyo, las funciones encomendadas al Gabinete pueden incluir la elaboración de proyectos de disposiciones normativas y de informes y estudios de contenidos jurídico-administrativo, técnico-educativo, económico y político.

El Gabinete coordina la elaboración de respuestas a preguntas parlamentarias dirigidas a la Ministra de Educación y Formación Profesional y al Secretario de Estado, y la preparación de intervenciones parlamentarias en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado.

Asimismo, forma parte de las actuaciones del Gabinete la coordinación de las reuniones en las que participa el Secretario de Estado con trascendencia externa al Departamento.

Además, el Consejo Escolar del Estado, órgano de participación de los sectores más directamente relacionados con el mundo educativo y que desarrolla también una labor consultiva, se relaciona con el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Educación.

El Consejo Escolar del Estado forma parte de la Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC), al que se aporta una cuota anual.

Transferencia a la Fundación Residencia de Estudiantes para sus gastos de funcionamiento

La Residencia de Estudiantes es una fundación del sector público estatal cuyo Patronato está presidido conjuntamente por la Ministra de Educación y Formación Profesional y el Ministro de Ciencia e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo de la cultura científica en España y su integración en el sistema educativo, promoviendo estudios e investigaciones, plataformas de difusión del pensamiento científico en el mundo y el establecimiento de un diálogo permanente entre investigadores, creadores y otros intelectuales.

Subvención a la Fundación Francisco Giner de los Ríos (Institución Libre de Enseñanza) para sus gastos de funcionamiento

La Fundación Francisco Giner de los Ríos (Institución Libre de Enseñanza) es una fundación docente y cultural cuyo objeto principal es la tutela del patrimonio intelectual y material de la Institución Libre de Enseñanza. Para el desarrollo de su objeto general, la Fundación realiza diversas actividades con fines de interés general, con el fin último de renovar la sociedad española a través de la cultura, la educación y la ciencia.

3.4. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

– Los créditos de este programa presupuestario que gestiona la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial comprenden los recursos destinados a las actividades ordinarias de la dirección general.

– Gastos derivados de la organización y coordinación de los servicios de la Conferencia Sectorial de Educación, así como de las diversas comisiones y grupos de trabajo que de ella dependen, y de la preparación y celebración de reuniones y documentación de los diferentes órganos de la conferencia.

– Gastos derivados de la gestión de la Revista de Educación.

Las actividades se concretan en atender las necesidades de material, bienes y servicios para el normal funcionamiento de los distintos centros gestores y el apoyo a los programas que se están desarrollando en la actualidad tanto como a los que se emprendan en el futuro.

La dotación económica de este programa está destinada a financiar la elaboración de informes y dictámenes, colaboraciones en la elaboración de proyectos de

ley o reglamentos relativos a competencias de la dirección general y sus normas de desarrollo, así como promoción de convenios y acuerdos con las comunidades autónomas.

Se aporta una cuota anual al Centro para la Investigación e Innovación Educativa (CERI), organismo dedicado a la prospección educativa, que depende directamente del Consejo de la OCDE y en el que están representados los estados miembros.

Dicho centro hace un extenso trabajo de investigación que abarca el aprendizaje de todas las edades, desde el nacimiento hasta la vejez. En estos momentos trabaja sobre proyectos relativos a administración de sistemas educativos complejos, estrategias de innovación para la educación y la formación, educación y progreso social, o entornos de aprendizaje innovadores. Ofrece un escenario donde los gobiernos comparan experiencia política, buscan respuestas a problemas comunes, identifican buenas prácticas y coordinan políticas nacionales e internacionales.

3.5. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa es el órgano directivo de la Secretaría de Estado de Educación encargado de:

- La coordinación, impulso y seguimiento de la cooperación internacional y de las relaciones internacionales en materia de educación y formación profesional en especial con la Unión Europea y, en particular, la asistencia al titular del Departamento en la preparación de las reuniones del Consejo de Ministros de Educación de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- La planificación, dirección y gestión de los servicios de educación en el exterior encuadrados en las Consejerías, Agregadurías y Direcciones de Programas existentes en diferentes países, de la administración educativa en el exterior, y de los centros docentes españoles de titularidad estatal en el extranjero. La elaboración del régimen jurídico de la acción educativa en el exterior, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación y la autorización de la creación de centros docentes privados en el extranjero.

- La planificación, dirección y gestión de los programas educativos con el exterior, sin perjuicio de la coordinación con las actuaciones con el exterior que se realicen en el ámbito de la Secretaría General de Universidades.

- La planificación, en colaboración con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, de las necesidades de infraestructuras y equipamientos educativos en el exterior.

- El ejercicio de las competencias del Departamento respecto de los tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos y acuerdos no normativos en las materias de educación, formación profesional y universidades, así como el asesoramiento sobre la participación española en organismos internacionales.

- El ejercicio de las funciones de programación, gestión y control como organismo intermedio de las ayudas del Fondo Social Europeo en el período de programación 2014-2020 y sucesivos (se señala de manera especial que con cargo a este programa se financian un contrato de gestión y otro de verificación de Fondo Social Europeo).

- La gestión administrativa y económico-financiera del sistema estatal de becas y ayudas al estudio y otras ayudas específicas no sometidas a dicho sistema, así como el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios de becas y ayudas públicas (se señala de manera especial que con cargo a este programa se financia una encomienda de gestión en materia de becas para dar apoyo a la campaña de becas).

- El diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio dirigidas a estudiantes que cursen enseñanzas universitarias y enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Universidades.

- La coordinación de los programas de becas y ayudas al estudio promovidos por las diferentes administraciones públicas y por entidades e instituciones privadas.

- La programación y gestión de actuaciones para promover la excelencia de los estudiantes en transición a las etapas universitarias.

- La gestión de la unidad técnica del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico.

- Gastos corrientes para el ejercicio de las actividades ordinarias relacionadas con la gestión de los centros docentes ubicados en Ceuta y Melilla, que dependen directamente del Departamento, con la ordenación académica, con el funcionamiento y gestión de los programas de cooperación con las comunidades autónomas, con la investigación e innovación educativas y con la gestión de las becas y ayudas al estudio.

– Gastos corrientes para el ejercicio de las actividades ordinarias y el normal funcionamiento de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, de acuerdo con los objetivos de racionalización del gasto y de una asignación eficaz de los recursos.

– Gastos derivados del ejercicio de las funciones de Alta Inspección de Educación en las diferentes comunidades autónomas y de la Inspección Central de Educación. La coordinación de la Alta Inspección en las diferentes comunidades autónomas da lugar a gastos asociados al establecimiento de sistemas de información eficaces, y también a la celebración de reuniones periódicas con los responsables de la alta inspección en cada una de las comunidades autónomas.

Entre los créditos de este programa comprenden los recursos destinados a las actividades ordinarias de la dirección general y de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

3.6. Secretaría General de Formación Profesional

Con la publicación del Real Decreto 2/2020, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha quedado atribuida al Ministerio de Educación y Formación Profesional la competencia de “la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional del sistema educativo y para el empleo”.

Por su parte, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, crea la Secretaría General de Formación Profesional, con rango de Subsecretaría, órgano por lo tanto encargado de la gestión de las políticas de formación profesional del sistema educativo y para el empleo.

La gestión de todas las funciones derivadas de este nuevo reparto competencial por las distintas unidades de la Secretaría General de Formación Profesional hace necesario una infraestructura mínima de recopilación y redistribución de información, así como de coordinación y apoyo. Para ello, existe no solo la figura del titular de la Secretaría General de Formación Profesional, sino también una unidad de asesoramiento y apoyo inmediato en el desempeño de sus funciones, el Gabinete Técnico, para facilitar el cambio en la política de Formación Profesional (siguiendo el Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022), una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

A la hora de analizar las principales líneas de actuación para el año 2021 de la Secretaría General de Formación Profesional en el ámbito de este programa, es importante

tener presente el ya mencionado Plan Estratégico de Formación Profesional, así como el Plan para la formación profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad. Ambos documentos se derivan de la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible, que el Gobierno de España ha asumido para desarrollar un proyecto moderno de país y que exige un nuevo contrato social global.

Objetivos tales como garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, así como promover el aprendizaje permanente para todos, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, o promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, son, entre otros, objetivos de la Agenda 2030 que obligan a realizar transformaciones ineludibles en el ámbito de la Formación Profesional, en el marco global de una política de estado que requiere una alianza de todos los actores, incluyendo a administraciones, empresas, organizaciones sindicales, sociedad civil, y universidad. La Administración General del Estado no es ajena a esta situación, y por ello los Presupuestos Generales del Estado para 2021 atienden a los principales ámbitos estratégicos para lograr estas metas.

En este sentido, la Secretaría General de Formación Profesional, en el marco de sus competencias, y siguiendo el Plan Estratégico de Formación Profesional, tiene como principales líneas de actuación en 2021:

- Implicación de administraciones, sectores productivos, representantes sindicales y otros interlocutores sociales.
- Detección proactiva de las necesidades formativas de los sectores productivos y de servicios.
- Agilización de los mecanismos de diseño de las cualificaciones y de las ofertas de Formación Profesional.
- Flexibilización de la organización de los títulos de Formación Profesional.
- Ampliación de la oferta de Formación Profesional del sistema educativo y de las acciones, iniciativas y modalidades formativas que faciliten la obtención de una titulación de Formación Profesional.
- Facilitar el acceso al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada.
- Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de Formación Profesional.

- Desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional.
- Desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y calidad de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

A su vez, siguiendo lo fijado en el Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad, la Secretaría General de Formación Profesional, en el marco de sus competencias profundizará en:

- Acreditación de competencias básicas y profesionales.
- Oferta modular digital en empresas para ocupados.
- Aulas Mentor.
- Formación en digitalización aplicada a los sectores productivos.
- Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento en Formación Profesional.
- Emprendimiento y Formación Profesional. Aulas de emprendimiento.
- Renovación del catálogo de títulos para sectores estratégicos.
- Redimensionamiento de la Formación Profesional. Ampliación de 200.000 plazas.
- Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Realización y edición de compilaciones y publicaciones, así como edición de materiales didácticos del Departamento, información administrativa y atención al ciudadano. |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| 1. Publicaciones en soporte físico (papel, CD, DVD, USB): unitarias, periódicas y otras publicaciones. <i>(Número de títulos)</i> | 87 | 58 | 88 | 80 | 90 |
| 2. Publicaciones en soporte electrónico (e-pub, pdf, App, etc.): unitarias, periódicas y otras publicaciones. <i>(Número de títulos)</i> | 217 | 138 | 238 | 190 | 240 |
| 3. Publicaciones en soporte físico (papel, CD, DVD, USB): unitarias, periódicas y otras publicaciones ¹ . <i>(Número de ejemplares)</i> | 71.625 | 56.075 | 194.333 | 110.000 | 130.000 |

¹ Las cifras reflejadas en nº de ejemplares en papel son mayoritariamente de las denominadas "otras publicaciones" en las que están los folletos, carteles, marcadores de libros, etc. que por su naturaleza se publican en papel y varían anualmente en función de la programación por parte de las distintas Direcciones Generales. Hay que considerar que en estos materiales cada folio es un ejemplar. Además, este año se han programado 14 cuadernillos de la publicación That's English, de la que hay que imprimir 5.000 ejemplares por cuadernillo.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas del Ministerio. |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| 1. Adquisición de monografías. <i>(Número de títulos)</i> | 405 | 387 | 400 | 300 | 350 |
| 2. Publicaciones periódicas suscritas. <i>(Número de títulos)</i> | 100 | 94 | 93 | 89 | 85 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|----------------------------------------|
| 3. Gestión de la Revista de Educación. |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| 1. Publicación trimestral de la Revista de Educación. <i>(Número de la Revista)</i> | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |